

**I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**

Secretaría Comunal de Planificación

**DECRETO EXENTO N° 1240**

**YERBAS BUENAS MARZO 09 DE 2016.**

**VISTOS:**

La sentencia de Proclamación de Alcalde emitida por el Tribunal Electoral del Maule, de fecha 30 Noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Yervas Buenas a don Luis Cadegán Morán.

La reunión de instalación de la Municipalidad realizada el día 06 de diciembre de 2012, conforme a las disposiciones de la Ley 18.695 de Municipalidades.

El Decreto Afecto N° 777 de fecha 06 de Diciembre de 2012, mediante el cual asume funciones como Alcalde a contar del día 06 de diciembre de 2012.

El Decreto N° 1045 , de fecha 26 de febrero de 2016 , que nombra Directora de Control Subrogante a Doña Elizabeth Hernández Peña, Secretaria Municipal.

El Decreto N° 471 de fecha 26 de Enero de 2015 que delega firma del Señor Alcalde **POR ORDEN DE**, a Don José Mosqueira M, Secretario Comunal de Planificación, a contar de esta fecha.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, de Rentas Municipales y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.

El certificado N° C-20 , que indica que en cesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de Marzo de 2016, por unanimidad de la sala, se aprobó el llamado a licitación de seguros Bienes Muebles, Municipales y de los Servicios de Educación y Salud, por un periodo de dos años.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** las Bases Administrativas Especiales, anexos, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes del llamado a licitación.

**LLÁMESE** a licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación del "Servicio de seguros de Bienes Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas" como sigue:

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO:**

**"Servicio de seguros de Bienes Municipales, I. Municipalidad de Yervas Buenas"**

**1.- INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA;**

**1.1.- MANDANTE:**

Nombre : **I. Municipalidad de Yervas Buenas**  
Domicilio : Avenida Centenario N° 101, Yervas Buenas  
RUT : 69.130.400-0  
Teléfono : (073) 2620 520



Representante : Alcalde de la Comuna  
Don Luis Cadegán Morán

## 1.2.- UNIDAD TÉCNICA:

Nombre : **Secretaría Comunal de Planificación.**  
Domicilio : Avenida Centenario N° 101, Yervas Buenas  
Teléfono : (073) 620555 o (073) 2620525  
Representante : Director Secretaría Comunal de Planificación  
Sr. José Mosqueira Miranda  
Horario de Atención : Desde las 8:30 hrs. hasta las 17:18 hrs.

No obstante, los datos anteriormente expuestos, dable es tener presente lo dispuesto en el inciso final del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, sobre la no mantención de contactos con oferentes, salvo el mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno consignadas en estas bases y otros contactos necesarios que se establezcan en estas bases con posterioridad a la apertura y/o adjudicación.

## 2.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:

### 2.1.- GENERALIDADES:

La Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas, en adelante la "Municipalidad", como Mandante y Unidad Técnica, llama a propuesta pública para CONTRATACIÓN DE "Servicio de seguros de Bienes Municipales, I. Municipalidad de Yervas Buenas", de acuerdo a Bases Especiales y otros antecedentes de licitación.

### 2.2.- REGLAS APLICABLES:

Formarán parte de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- a.- Bases Administrativas;
- b.- Especificaciones Técnicas y/o Términos Técnicos de Referencia y/o Antecedentes Técnicos del proyecto "Servicio de seguros de Bienes Municipales, I. Municipalidad de Yervas Buenas";
- c.- Formularios Anexos N° 1, 2, 3
- d.- Consultas, respuestas y aclaraciones;
- e.- Acta de apertura e Informe Técnico;
- f.- Decreto de Adjudicación;
- g.- Todos los antecedentes presentados en las ofertas y todo otro documento que forme parte de la licitación, todos los cuales se entienden formar parte integrante de ella.

En caso de discrepancias o disconformidad entre lo señalado en unos y otros, se deja expresa constancia que las Especificaciones Técnicas y/o Términos Técnicos de Referencia y/o Antecedentes Técnicos del proyecto y los Anexos N°s 1, 2, 3 primarán sobre las Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, dichos documentos servirán de base principal y criterio esencial de interpretación y solución, en caso de una discrepancia entre los demás documentos de licitación.

Asimismo, la presente licitación se registrará por la normativa contenida en la:

- a.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- b.- Decreto Ley N° 3.063 de 1979, de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- c.- Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- d.- El Código de Comercio, la Ley sobre Compañías de Seguros D.F.L. 251 de 1931 y sus modificaciones, la legislación sobre mutualidades de seguros, y la Ley N° 18.490 de seguro obligatorio de accidentes personales causados por vehículos motorizados.



Asimismo se registrará por el respectivo contrato a suscribirse entre la Municipalidad y el oferente adjudicado con la presente propuesta.

En el silencio de los antecedentes de licitación y demás antecedentes que se entienden formar parte de ella, y en lo que no sean contrarias a esto, éste se registrará supletoriamente por las normas comunes de derecho civil y demás leyes vigentes en la materia.

### **2.3.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Propuesta Pública a Suma Alzada, en moneda corriente nacional, sin intereses de ningún tipo, por la ejecución total del servicio objeto de la presente licitación, según calendario de licitación contenido en las presentes Bases.

Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos y gastos. Atendida la modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aún cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante lo anterior, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

El precio a cobrar por la empresa adjudicada a la Municipalidad, será el precio que la empresa presente en la propuesta pública.

### **2.4.- FINANCIAMIENTO:**

El Financiamiento se realizará por la Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas, y será cargo al Presupuesto de cada año en que se preste el servicio.

### **2.5.- PRESUPUESTO REFERENCIAL:**

El presupuesto referencial para financiar los servicios del actual contrato asciende a la suma de \$ 15.000.000.- anual aproximado y se enmarcan en los Ítems del Presupuesto Municipal, de acuerdo al presupuesto de los años de duración del contrato. Los montos podrán variar conforme a las modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas y conforme a las leyes y normativas vigentes.

### **3.- PARTICIPANTES:**

**3.1.-** Podrán participar en la presente Propuesta, todas aquellas Compañías de Seguros y Corredores de Seguros reconocidos por la Superintendencia de Valores y Seguros, y cuya clasificación de obligaciones se encuentren como mínimo en la categoría AA para las Compañías de Seguros, según las entidades clasificadoras de riesgo, reconocidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, que actúen de manera directa debidamente acreditadas, sean éstas sociedades o personas naturales, que se encuentren inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y registros de [www.Chileproveedores.cl](http://www.Chileproveedores.cl). El Oferente que se adjudique la propuesta, deberá asignar un Corredor de Seguros, talleres de reparación para que atienda y asesore al Municipio, el cual deberá tener domicilio en la Séptima Región

**3.2.-** Asimismo, será requisito para participar en la presente licitación el haber dado cumplimiento a las normas establecidas en la Ley N° 20.238 que Modificó la Ley 19.886 sobre Compras Públicas, y estableció entre otros, la exclusión de aquellos que al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

### **4.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

**4.1.-** La presente propuesta consiste en la contratación del servicio de Seguros de todos los edificios, Vehículos y bienes muebles de propiedad Municipal, de acuerdo a detalle siguiente:

- Robo con Fuerza en Edificios
- Incendio
- Instalaciones Eléctricas



- Vehículos

#### 4.2.- CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Cada proponente podrá presentar sólo una propuesta por el 100% del servicio. No se admitirán propuestas alternativas. Las propuestas que incluyan una o más alternativas técnicas o económicas para la adquisición serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a las Bases.

La oferta deberá ser presentada en valor neto en UF, razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores ingresados en otra unidad de moneda, éstos deberán ser expresados en valor neto en pesos chilenos transformados a UF del día al 20 de Marzo de 2016.

#### 5.- PLAN DE FECHAS:

##### 5.1.- PUBLICACIÓN:

Se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día **11 de Marzo de 2016**.

##### 5.2.- PERIODO DE CONSULTAS:

Desde el día **11 al 18 de Marzo de 2016**, hasta las 17:00 hrs, **vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**, la Unidad Técnica recibirá las consultas y solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y antecedentes de la licitación que los participantes estimen del caso efectuar.

**No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.**

Será de exclusiva responsabilidad del oferente asegurarse de la óptima recepción y claridad del documento de consulta.

##### 5.3.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:

La Unidad Técnica dará respuesta por escrito a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración, sin perjuicio de otras aclaraciones a las Bases Administrativas Especiales y sus antecedentes que estime necesario hacer en la misma oportunidad. Estas aclaraciones y respuestas a las consultas, en el caso que fueren procedentes, constituirán un documento formal de la presente licitación, y serán publicadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día **21 de Marzo de 2015**, a partir de las **18:00 hrs**.

El retiro del documento de aclaraciones del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), es de exclusiva responsabilidad de cada participante. En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones de parte de cualquier participante que no haya retirado el documento en la forma antes prevista.

##### 5.4.- FECHA DE APERTURA ELECTRÓNICA Y DE APERTURA FÍSICA DE LAS OFERTAS:

La Apertura de las propuestas se realizará en dos actos, el primero destinado a la Apertura Electrónica vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y el segundo destinado a la Apertura Física de la garantías presentadas en soporte papel.

**5.4.1.- Apertura Electrónica.-** Las propuestas u ofertas se recibirán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta las **17:00** horas del día **24 de Marzo de 2016**, con **todos los antecedentes** solicitados en estas bases en los numerales 7.2, los que deberán estar adjuntados en la etapa de apertura administrativa, técnica y económica en archivos con formatos Pdf, Word, Excel, CAD, Jpg y/o Gif.

Se recomienda, con el objeto de que quede constancia del envío de su oferta a través del portal, imprimir el comprobante del envío de la oferta.

La NO presentación de los antecedentes solicitados en estas bases en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora señalado en el punto anterior, **dejará automáticamente al oferente Fuera de Bases** e imposibilitado de continuar en el proceso de licitación.



Se deja expresamente establecido que **sólo para el caso** de las garantías y muestras solicitadas que **no estén disponibles en formato digital o electrónico**, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como por ejemplo la garantía de seriedad extendida en forma física y no electrónica conforme la ley N° 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, **subsistirá la obligación de presentarlos en formato papel**, de acuerdo al numeral séptimo de las bases administrativas.

En este sentido, salvo las garantías y muestras antes citadas, todos los demás antecedentes deberán adjuntarse a la oferta del portal en los formatos antes citados. Aceptándose desde ya una presentación escaneada de los documentos solicitados.

Así también, se deja expresamente establecido que los anexos Nos 1, 2, 3, **deberán obligatoriamente contar con la firma digital y/o escaneada del oferente**.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del oferente el ingreso al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como al portal [www.Chileproveedores.cl](http://www.Chileproveedores.cl) de los archivos o antecedentes requeridos, en un modo y forma factible de ser abierto por la Comisión de Apertura, en caso contrario, o cuando dicho archivo contenga fallas o defectos que impidan su apertura, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar inadmisibles las propuestas.

**5.4.2.- Apertura Física.-** La Garantía de Seriedad de la Oferta que no pueda ser ingresada electrónicamente conforme la ley N° 19.799 al portal, deberá ingresarse en un sobre sellado y firmado, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Centenario N° 101, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule, antes del cierre de la Propuesta.

El Acto de Apertura se llevará a efecto a las **16:00** horas del día **28 de Marzo de 2016**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Calle Juan de Dios Puga S/N de la Comuna de Yervas Buenas. De todo lo actuado se levantará un acta con el nombre de los oferentes participantes, valor de oferta y firma tanto de la Comisión de Apertura Municipal como de los oferentes participantes del acto que asistan y deseen hacerlo.

Una vez terminado el acto de apertura de antecedentes, se procederá a su revisión y evaluación, donde se determinarán las propuestas válidas.

#### **5.4.3.- VISITA DE INSPECCION OBLIGATORIA**

Las Empresas oferentes deberán realizar una visita que reviste el carácter **OBLIGATORIA** en terreno para inspeccionar todos los Bienes y Vehículos Municipales, con la finalidad de que la oferta se ajuste plenamente a la realidad y la información proporcionada por el mandante sea ratificada por la empresa.

Esta visita será el **15 de Marzo de 2016** desde las **08:00** horas. Siendo contacto de coordinación, Funcionarios a cargo de Movilización, Recintos e Inventarios de la Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas.

Se levantará un acta que conste la presencia de los oferentes interesados en la participación de la indicada licitación.

#### **6.- CONSIDERACIONES ESPECIALES:**

Se deja expresamente establecido lo siguiente:

- 6.1.-** La asistencia de los oferentes al Acto de Apertura NO es obligatoria, pero si asiste deberá acreditarse mediante, a lo menos, un poder simple que lo faculte para representar a la entidad en dicho acto. No se aceptan fotocopias de poderes, salvo que se encuentren debidamente legalizadas.
- 6.2.-** Los oferentes que no presenten sus propuestas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), salvo las excepciones de presentación en soporte papel, **no serán considerados** para continuar en el proceso de licitación. Lo mismo sucederá si se produce la situación inversa, y por ende, no se presentan en soporte papel los documentos no susceptibles de ser ingresados en el citado portal.



- 6.3.- A partir de la hora de cierre del ingreso de las propuestas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se admitirán cambios o arreglos en las propuestas soporte papel (sobres), que tiendan a alterar y/o complementar su contenido.
- 6.4.- Se recomienda ingresar las propuestas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con anterioridad a la hora establecida en el punto 5.4.1.
- 6.5.- Se entiende(n) como representante(s) de lo(s) oferentes personas jurídicas participante(s) en esta licitación, la(s) persona(s) que acredite(n) mediante instrumentos debidamente protocolizados, su capacidad para representar a los respectivos oferentes, documento que deberá estar vigente con un plazo máximo de hasta 120 días de antelación a la fecha de Apertura de las Propuestas. Se entenderá cumplido este requisito, con un poder general que lo faculte para presentarse a cualquier licitación y suscribir los contratos correspondientes.
- 6.6.- Aquellos oferentes que se atrasaren en la hora de llegada, para la etapa de entrega de antecedentes en soporte papel, y que no hayan ingresado todos los antecedentes con las características requeridas en su oferta del portal, no serán considerados para continuar con el proceso de licitación.
- 6.7.- Será el representante señalado en el numeral 6.5., anterior, quien deberá suscribir los formularios anexos de esta propuesta.
- 6.8.- La vigencia de la oferta será de 60 días y se presumirá de la sola presentación de la propuesta.

## 7.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

### 7.1.- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.-

Tal como fue señalado en el numeral 5.5.1. Anterior, los oferentes deben presentar en este acto, **la totalidad de los antecedentes solicitados**, salvo **las excepciones** antes consignadas (garantías y muestras).

### **LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR LOS ANTECEDENTES DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- 7.1.1.- En los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** deberá presentar los siguientes documentos:
- Formulario de Identificación del Proponente, según formulario **Anexo N° 1**, debidamente suscrito por el oferente o su representante(s) legal(es).
  - Declaración Simple de Conformidad de las bases y antecedentes de licitación, según formulario **Anexo N° 3**.
  - Certificado de la Inspección del Trabajo o Boletín Laboral y Previsional** del proponente que esté vigente a la fecha fijada para la apertura Física-Económica de las Propuestas. (5.4.2.de las Presentas Bases)
  - Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o Certificados de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), que caucione la Seriedad de la Oferta, por un monto de **\$500.000** (Quinientos mil pesos), con vigencia, a lo menos, hasta 60 días posteriores a la fecha de apertura Física – Económica de las propuestas, (5.4.2 de las Presentes Bases) extendida a favor de la **Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas** y que contenga la siguiente glosa: **"Seriedad de la Oferta Licitación "ALUMBRADO PUBLICO DISTINTOS SECTORES COMUNA DE YERBAS BUENAS"**. (No es necesario adjuntarla escaneada en la oferta)
- Dicha garantía, será devuelta una vez adjudicada la propuesta a algún oferente y firmado el contrato respectivo, previa presentación de la Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o Certificados de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), de fiel cumplimiento de contrato, tratándose de un oferente adjudicado. Lo anterior, sin perjuicio de las otras causales de devolución específicas consignadas en las presentes bases, por ejemplo, declarándose desierta la licitación.
- Declaración Jurada simple, suscrita por el proponente o su representante legal, en la que se consignará, para personas naturales los puntos 1 y 3 y para persona jurídica los puntos 1, 2 y 3, como se expresan:



- 1.- Que el proponente, persona natural, no tiene la calidad de funcionario público de planta o a contrata y que no se encuentra inhabilitado por causa legal para celebrar contratos con órganos o servicios de la administración del Estado;
- 2.- Que el proponente, persona jurídica, no tiene entre sus socios una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes o funcionarios de planta o a contrata de alguna de las entidades regidas por el decreto ley N° 249 de 1994, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social y que no tiene entre sus trabajadores a personas que sean, a la vez, funcionarios de las entidades antes indicadas y que no afecta al proponente ninguna inhabilitación por causa legal para celebrar contratos con órganos o servicios de la administración del Estado;
- 3.- Que, no se encuentra afecto a la causal establecida en el artículo 4° de la Ley 19.886, esto es, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

**Nota.** Los numerales 1° y 2° de la declaración jurada no serán exigibles tratándose de entidades del sector público legalmente facultadas para participar en licitaciones y desarrollar proyectos programas o estudios en virtud de contratos celebrados con otros órganos de la Administración, lo cual deberá ser certificado.

- f) Documento que acredite lo solicitado en numeral 3.1. de las Presentes Bases Administrativas.

**OBSERVACIÓN IMPORTANTE:** Los Oferentes que tengan los antecedentes legales vigentes solicitados en este punto, en el portal [www.Chileproveedores.cl](http://www.Chileproveedores.cl), no será obligatoria su presentación en la apertura electrónica, sin embargo **AQUELLOS ANTECEDENTES DEBERÁN ESTAR VIGENTES EN EL PORTAL CHILEPROVEEDORES, DE LA MISMA FORMA, MODO Y VIGENCIA REQUERIDOS EN ESTE PUNTO.** Será la Comisión de Apertura quien verificará en el acto de apertura, que esta condición sea cumplida, sin perjuicio de las atribuciones de la Comisión de Evaluación.

7.1.2.- En los **ANEXOS ECONÓMICOS** deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Propuesta Económica, según formato Anexo N° 2, debidamente firmado por el oferente o su(s) representante(s) legal(es).
- b) Un detalle en formato a libre elección de todas las coberturas que entrega de todos los bienes asegurados.

Los valores se expresarán en **UF DEL DIA 20 de Marzo de 2016**, no incluyendo impuesto. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser procedente alguna rebaja o franquicia tributaria, el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten.

(No es motivo de quedar fuera de bases si existen diferencias en pesos entre los valores transformados.)

**Observación Importante:** Los oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar cómo" los archivos bajados del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.

Así también, es factible para los oferentes, agregar notas explicativas o informativas a los Anexos, las que en todo caso no podrán desvirtuar o condicionar la oferta que se propone. En caso de discrepancia entre lo expuesto en el formato solicitado y en las notas agregadas, estas últimas se entenderán por no escritas.

## 7.2.- PRESENTACIÓN FÍSICA

Tal como fue señalado en el numeral anterior, los oferentes deben presentar en soporte electrónico, **la totalidad de los antecedentes solicitados**, salvo **las excepciones** antes consignadas (garantías y muestras).

Conforme lo anterior, sólo se deberá presentar en soporte físico:



- a) Boleta Bancaria de **Garantía pagadera a la vista que caucione la Seriedad de la Oferta**, por un monto de \$200.000 (Doscientos mil pesos), conforme lo dispuesto en la letra d) del numeral 7.1.1., anterior.

Ésta deberá ser presentada en un sobre cerrado caratulado SOPORTE PAPEL LICITACIÓN PÚBLICA "**Servicio de seguros de Bienes Municipales, I. Municipalidad de Yerbas Buenas**", según se grafica a continuación:

<p style="text-align: center;"><b>SOPORTE PAPEL LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>"Servicio de Seguros de Bienes Municipales"</b> <b>"I. Municipalidad de Yerbas Buenas"</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ID PORTAL MERCADOPÚBLICO: .....</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROPONENTE: .....</b> <b>(nombre)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FECHA: .....</b></p>
--

### 8.- PROCEDIMIENTOS DE APERTURA:

- 8.1.- **Apertura Técnico-Económica.** En la fecha, hora y lugar consignado en las presentes bases, se reunirá la Comisión de Apertura, la que en primer lugar, procederá a la apertura electrónica de las ofertas, a través de la verificación de la presentación de los antecedentes solicitados en el numeral 7.1.1., anterior, los que deberán estar disponibles ya sea en la etapa de **Anexos Administrativos** del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o en su defecto en los antecedentes disponibles en el portal Chileproveedores, para el caso de oferentes que sí se encuentren inscritos.

Si algún proponente u oferente omitiera en la presentación algún documento requerido, salvo las excepciones del cuarto párrafo del numeral 5.4.1., anterior, **se eliminará del proceso de licitación**, rechazándose su propuesta en ese acto y devolviéndosele de inmediato, en caso que lo hubiere presentado, la Garantía de Seriedad de la Oferta, en la oficina de la Secretaría Comunal de Planificación.

Efectuado lo anterior, se procederá a la apertura de los **Anexos Técnicos** y de los **Anexos Económicos** de las propuestas que hayan cumplido con todo lo establecido en la etapa anterior. Al igual que en el párrafo anterior, cualquier omisión dejará al oferente fuera del proceso.

- 8.2.- **Apertura Física.** En la fecha, hora y lugar consignado en las presentes bases, se reunirá la Comisión de Apertura, la que procederá a la apertura de los sobres presentados por aquellos oferentes que hayan cumplido con todos los antecedentes requeridos en la Apertura Electrónica.

La omisión de los documentos solicitados en soporte papel conforme el numeral 7.2., anterior, dejará al oferente fuera del proceso.

- 8.3.- **Acta de Apertura.** De todo este proceso se levantará un Acta, que una vez leída se procederá a firmar por todos los integrantes de la Comisión y por los proponentes o su(s) respectivos representante(s) legal(es), que deseen hacerlo. Dejándose constancia de todas las ofertas presentadas, tanto aceptadas como rechazadas y de las observaciones que se estimen pertinentes.

### 9.- EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, COPIAS O REQUISITO ESPECÍFICO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS:

- 9.1.- La omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes exigidos en las Bases Administrativas, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

- 9.2.- Sin embargo, la Comisión de Apertura y/o la Comisión de Evaluación se reservan la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, la falta de firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclararse con los demás documentos



contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, de lo anterior será análisis de dichas comisiones.

**9.3.-** Se deja expresamente establecido, que **se considerará fuera de bases** la propuesta que **no** incluya en la "Propuesta Económica", los formularios **en los formatos proporcionados por la Unidad Técnica, esto es, según formato Anexos N° 2 y 4**, respectivamente. No se admitirá su reemplazo aún cuando el proponente mantenga todas las menciones y datos que en él se requieran.

**10.- COMISIÓN DE APERTURA Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN:**

**10.1.- COMISIÓN DE APERTURA:**

Las propuestas se abrirán electrónica y físicamente en el lugar y oportunidad prevista en las presentes bases ante una Comisión de Apertura constituida por el Director de Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales, la Directora de Administración y Finanzas, la Directora de Control, Jefe de Estudios y Proyectos y Secretario Municipal como Ministro de Fe.

**10.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN:**

Luego de efectuado todo el procedimiento de apertura, las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, integrada especialmente para estos efectos, por el Director de Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales, la Directora de Administración y Finanzas, la Directora de Control, Jefe de Estudios y Proyectos, y Secretario Municipal como Ministro de Fe.

**10.3.-** En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de la Comisión de Apertura o de Evaluación, integrará la respectiva Comisión su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que el Alcalde de la Municipalidad designe en su reemplazo.

**11.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

**11.1.-** El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los diez días hábiles siguientes al Acto de Apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que ponderados en una escala de uno a siete, y luego calculados según el porcentaje de dicho ítem otorgarán en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

Ítemes de Evaluación	Porcentaje
a) Precio de la Oferta	: 70%
b) Extensión de la Cobertura	: 10%
c) Reacción ante siniestros	: 10%
d) Deducibles	: 10%
<b>Nota Final</b>	<b>100% = Nota 7</b>

**11.2.-** Los factores antes indicados y las notas asignadas a cada uno de ellos, se efectuarán atendiendo los siguientes criterios:

**a) Precio de la Oferta.**

La oferta de menor valor tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma:  $(\text{precio menor} / \text{precio mayor}) * 7$ .

La nota de cada oferente será ponderada en un 70%, obteniendo el puntaje respectivo.

**b) Extensión de Cobertura.**

Para la evaluación de la extensión de cobertura (se refiere al territorio nacional) se asignará nota 7 a la mayor cobertura. Este se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.



<b>COBERTURA 15 REGIONES</b>	<b>NOTA</b>
15 REGIONES	7.0
10 A 12 REGIONES	6.0
06 A 09 REGIONES	5.0
MENOS DE 6 REGIONES	4.0

La nota de cada participante se ponderará en un 10%, obteniendo el puntaje respectivo.

**c) Reacción ante siniestros.**

Para la evaluación de la reacción ante siniestro se asignará nota 7 a la más pronta y eficaz reacción, éste se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.

<b>REACCION A SINIESTROS</b>	<b>NOTA</b>
0 A 48 HORAS	7.0
49 A 72 HORAS	6.0
MAS DE 72 HORAS	4.0

La nota de cada participante se ponderará en un 10%, obteniendo el puntaje respectivo.

**d) Deducibles.**

Para la evaluación del deducible, se asignará nota 7 al deducible más bajo. Éste se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.

<b>DEDUCIBLE</b>	<b>NOTA</b>
0 A 10 UF	7.0
11 A 20 UF	6.0
MAS DE 20 UF	4.0

La nota de cada participante se ponderará en un 10%, obteniendo el puntaje respectivo.

**11.3.-** La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x 70%) + (b x 10%) + (c x 10%) + (d x 10%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

**11.4.-** Las notas serán calculadas en escala de uno a siete, y la Comisión de Evaluación podrá utilizar hasta dos decimales para la ponderación. Asimismo, podrá aproximar al número o decimal superior, aquellos números o decimales que sean iguales o superiores a cinco. Para el cálculo inversamente proporcional de las notas, la Comisión podrá emplear la siguiente fórmula: (Plazo o Precio menor/plazo o precio mayor)\*7. En caso de igualdad de precio, plazo o de cualquier otro factor o ítem a evaluar, ambas ofertas tendrán nota siete en el ítem que corresponda.

**11.5.-** Durante el estudio de las propuestas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes, asimismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta.

**11.6.-** Efectuada la evaluación, la Comisión elaborará un Informe Técnico de ella recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a las bases, la que servirá de base y antecedente para la proposición de la Unidad Técnica al Mandante.

**12.- ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

**12.1.-** Para la adjudicación o el rechazo de las propuestas, el Mandante procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**12.2.-** Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a la devolución de las Garantías de Seriedad de la oferta, a todos los proponentes, ya sea a través del correo certificado o mediante el retiro de ellas antes de su despacho, previa constancia, desde las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.



**12.3.-** Resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución o canje de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en la forma y oportunidad que establecen las Bases Administrativas.

**12.4.-** La adjudicación y aceptación de la propuesta corresponderá al Mandante. La licitación se adjudicará al oferente cuya propuesta haya sido considerada la que en mejor forma satisface los requerimientos de la Municipalidad.

La Comisión evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un Informe Técnico sobre las mismas que concluirá en la propuesta de adjudicación. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante se efectuará por escrito.

**12.5.-** La Comisión y el Mandante se reservan la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si se estima que no son convenientes a los intereses regionales y/o locales o si no satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y/o carta certificada.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que le pareciere más conveniente a los intereses municipales, no necesariamente la más económica, o desestimarlas todas sin necesidad de expresar causa o fundamentar su decisión a los oferentes.

Estas prerrogativas Municipales se podrán ejercer sin derecho a originar reclamo ni solicitud de indemnización alguna por parte de los oferentes.

La calificación de las causales expresamente señaladas precedentemente, será facultad del Mandante y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

Igualmente, la Comisión, la Unidad Técnica y el Mandante, se reservan la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá efectuarse totalmente el servicio o pone en riesgo su calidad. Si así se resuelve, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

### **13.- SOBRE EL CONTRATO:**

#### **13.1.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

A contar del segundo día hábil desde la fecha de publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del decreto que resuelve la adjudicación, el proponente adjudicado tendrá un plazo de **CINCO** días hábiles para suscribir el contrato con el Mandante y presentar la garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato y los documentos que le hubieren sido solicitados.

El contrato será redactado por la Municipalidad, quien incluirá las cláusulas que estime necesarias para el mejor resguardo de los intereses municipales, de acuerdo a los antecedentes de licitación y a la normativa aplicable. Será suscrito mediante documento privado, y formarán parte integral de él, todos los antecedentes de la presente licitación, incluidas las aclaraciones.

Si lo anterior, por causas imputables al proponente adjudicado, no tuviere lugar en la forma y plazos allí consignados, y de no mediar un caso fortuito, fuerza mayor u otra circunstancia excepcional, debidamente acreditada por el proponente, mediante documento formal dirigido al Mandante, se procederá a certificar el incumplimiento en el plazo por la Secretaria Municipal y previa solicitud de aprobación del Mandante, se hará efectiva la garantía de la seriedad de la oferta.

Así también, se procederá a notificar la nueva adjudicación al proponente calificado en segundo lugar, mediante la publicación de dicho decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el envío de una carta certificada dirigida a su domicilio consignado en la propuesta. Lo mismo ocurrirá si nuevamente se produce dicha situación, caso en el cual se procederá de la misma forma a notificar la nueva adjudicación al proponente calificado en tercer lugar.



Serán de cargo del proponente adjudicado todos los gastos derivados de su suscripción. En todo lo demás se estará a las Bases Administrativas.

### 13.2.- CONDICIONES DEL CONTRATO

- a) La cobertura de los seguros regirá desde el 31 de Marzo de 2016 hasta el 31 DE Diciembre del año 2018, mediante decreto exento.
- b) La oferta de los servicios debe ser por el periodo de duración del contrato, si existiere alguna variación, se requiere especificar claramente en la oferta, los mecanismos de reajuste que se pueden aplicar.
- c) La Municipalidad previo informe de la Secretaria Comunal de Planificación, podrá poner término en forma unilateral al contrato si existe algún grado de incumplimiento por parte del proveedor o alguna deficiencia en el servicio que perjudique al Municipio
- d) Al momento de cotizar el servicio los oferentes deberán respetar el valor referencial adjudicado. Esto es un valor que se encuentre entorno al valor ofertado, pudiendo ser menor o mayor que él, este será visado por la SECPLAN calificándolo como pertinente o no, dependiendo de la magnitud del trabajo a realizar.

### 13.3.- FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se cancelará mediante estados de pagos iguales de acuerdo a siguiente detalle:

- **Mayo; Julio; Octubre y Enero de cada año.**

La factura debe ser emitida a la Municipalidad, 30 días antes a la fecha de vencimiento.

El valor de la factura será la UF del primer día hábil del mes correspondiente al de la cancelación, la que tendrá plazo para cancelarse hasta el último día hábil del mes.

Las cancelaciones se realizarán cumplidas a cabalidad todas las obligaciones que el proveedor del servicio tenga pendiente, de acuerdo al respectivo contrato.

Para dar curso al respectivo Estado de Pago, será requisito previo que el proveedor del servicio haya ingresado a la Municipalidad, oficina de partes con oficio conductor solicitando cancelación. Factura extendida a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS, RUT 69.130.400-0, domicilio AVDA. CENTENARIO N° 101 YERBAS BUENAS.**

### 13.4.- REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO:

El valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

### 13.5.- ANTICIPOS:

No se consideran anticipos de ningún tipo.

### 14.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este **contrato será desde las 12:01 hrs. del 31 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2018**, a contar de la fecha de adjudicación de los servicios por parte del oferente.

### 15.- PLAZOS.

#### 15.1.- FECHA INICIO DE LOS SERVICIOS

La fecha de inicio de los servicios de "**SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES MUNICIPALES, I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**" será las 12.01 hrs. Del 31 de Marzo de 2016.-

#### 15.2.- FECHA DE TÉRMINO DE LOS SERVICIOS

La fecha de término de la prestación de los "**SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES MUNICIPALES, I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**", será el día 31 de Diciembre de 2018.



## 16.- DE LAS GARANTÍAS Y RETENCIONES:

16.1.- Todas las garantías consideradas en la presente licitación se constituirán mediante **Boletas Bancarias de Garantía pagaderas a la vista** emitida por un Banco Comercial, y serán extendidas a favor de la Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas, Rol Único Tributario N° 69.130.400-0, con domicilio en Avenida Centenario N° 101, Yerbas Buenas.

### 16.2.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Extendida en la forma, por el monto y plazo indicado en la letra g) del numeral 7.1.1 de estas bases.

### 16.3.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Dentro del mismo plazo fijado en las presentes bases para suscribir el contrato, el proponente adjudicado deberá presentar una Boleta de Garantía con la siguiente Glosa: **Fiel Cumplimiento de contrato "SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES MUNICIPALES, I. Municipalidad de Yerbas Buenas", pagadera a la vista**, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato y adjudicación con una vigencia de, a lo menos, 90 días corridos, contados desde la fecha de término del contrato. Su devolución se efectuará una vez terminado el vínculo del servicio contratado.

## 17.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión directa del cumplimiento de las presentes Bases en el periodo de licitación corresponderá a la SECPLAN.

## 18.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE POLIZAS

El plazo para presentar las pólizas de los bienes asegurados a la municipalidad será de 5 hábiles a partir de la firma del contrato.

Las Pólizas deben ser entregadas en la I. Municipalidad de Yerbas Buenas, ubicada en Avda. Centenario N°101 Yerbas Buenas.

## 19.- MULTAS:

19.1.- Se entenderá por incumplimiento del contrato si la empresa no da cumplimiento a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor. La no entrega del servicio no justificado por el proveedor, facultará a la Municipalidad a tomar las siguientes medidas:

- Resolver unilateralmente (dejar sin efecto) el contrato, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie, haciendo efectiva y reteniendo a título de indemnización, la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento judicial de la resolución.
- El oferente deberá responder por una reposición o reparación del equipo en 24 horas desde su notificación, a través de oficio o vía mail, el no cumplimiento de esta medida dará lugar a una multa del 5% del valor mensual del contrato por día de atraso, la que se descontará del pago mensual sin forma de juicio del convenio, haciendo efectiva la boleta de fiel cumplimiento de contrato.

## 20.- LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Corresponderá a la Unidad Técnica proceder a la liquidación del contrato suscrito con el contratista, una vez vencido el plazo de garantía de Fiel Cumplimiento.

La Municipalidad, podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y, especialmente, por las siguientes causales;

- a) Si la Empresa, en forma reiterada, no acatare los reclamos e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito, le impartiere la Comisión Técnica o el Supervisor Técnico del Municipio;
- b) Si la empresa introdujere cualquier variación, modificación o cambio en los bienes, equipos o sistemas o en las actividades previstas en el contrato sin autorización previa y escrita de la Unidad Técnica;



- c) Si la Empresa fuere declarada en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica o si cediere el contrato;
- d) Si la Empresa, persona natural, alguno de los socios de la empresa Contratista, su representante, el gerente o alguno de sus directores, el representante legal, presidente o algún miembro del directorio de la persona jurídica proveedora, fuere sometido a proceso o condenado por delito que merezca pena aflictiva;
- e) Si en la evaluación realizada por el supervisor del contrato, éste determina que el servicio es deficiente y no cumple con los requerimientos del municipio.
- f) Por infracción de cualquier prohibición expresa establecida en el contrato, en las Bases o cualquiera de los documentos que las integran;
- g) Por cualquier otra causal expresamente establecida en las presentes bases o en caso de incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en ellas, en las Bases Especiales; en las Especificaciones o Bases Técnicas y en el contrato suscrito entre las partes;
- h) Las partes, en casos justificados y siempre que ello no redunde en perjuicio para el interés del mandante, previa autorización de este último, podrán poner término anticipadamente al contrato de común acuerdo;
- i) Resuelta la terminación inmediata o anticipada del contrato, se mantendrán sus garantías para responder del mayor valor de la terminación del servicio; y
- j) En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el Mandante estará facultado para hacer efectiva las Boletas de Garantía que caucionan el contrato.

## **21.- TRASPASO O CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIONES.**

### **21.1 Traspaso o cesión del Contrato:**

Queda prohibido al oferente ceder o traspasar a cualquier título el contrato.

Las cesiones o traspasos de contrato, aún cuando se verifiquen, serán inoponibles a la Unidad Técnica y al Mandante y la celebración de la misma por parte del contratista se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, dando lugar a la terminación unilateral y anticipada del mismo, procediéndose a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista.

### **21.2 Subcontratos:**

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución parcial del proyecto y, en todo caso, el subcontrato será inoponible al Mandante y a la Unidad Técnica, los que no contraerán obligación alguna con el subcontratista.

### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos u otros, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el Municipio.

El municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de devolver la oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la apertura de las Ofertas, el municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar en 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

La presente Licitación se regirá supletoriamente, en todo aquello que no estuviera previsto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, por la normativa contemplada en el Reglamento Vigente para Contratos de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el Reglamento de dicha Ley



contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.

La empresa contratada estará obligada al pago del seguro independientemente del estado de pago al momento de un siniestro u evento.



*[Handwritten signature]*  
**ELIZABETH HERNANDEZ PEÑA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**DIRECTOR (S) DE CONTROL**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**JOSE MOSQUEIRA MIRANDA**  
**SECPLAN**

**JMM/EHP/EAA/snr**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Comunal de Planificación.
2. Dirección de Administración y Finanzas.
3. Dirección de Obras Municipales.
4. Dirección de Control.
5. Secretaría Municipal.
6. Archivo Carpeta.



